

Lugo, un mes.....	1 pta.
Fuera, trimestre.....	3'50 "
Ultramar, trimestre.....	12'50 "
Portugal, trimestre.....	3'50 "
Extranjero, trimestre.....	9 "
Número del día.....	0'10 "
Número atrasado.....	0'25 "

Diario de Lugo

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS

En la Administración del Diario de Lugo, Armañá, 2, bajo.
La suscripción para fuera de la capital se pagará adelantada, dándose su importe en letras del Giro Mútuo ó sellos de franqueo.
Este Diario no se publica los días siguientes á festivo.

Año VII.

Jueves 11 de Mayo de 1882.

Núm. 1.677

AGENCIA

PARA SUSTITUCION DE QUINTOS.

José Fernandez Carballo, vecino de Lugo, plaza de San Fernando núm. 1, frente al cuartel, admite soldados de la reserva, reclutas disponibles de todas las quintas y licenciados del Ejército para ingresar como sustitutos á quienes el mencionado Sr. Fernandez satisfará el importe de sus contratos ántes de ingresar en Caja, como siempre lo hizo.

TRAVIASAS

El que desee venderlas puede dirigirse á D. Tomás Cobos quien las paga á buenos precios.

A la comision general de presupuestos.

Insistimos en que el proyecto de reforma en consumos últimamente presentado por el Sr. Camacho, es completamente ineficaz para el remedio de los agravios que tan fatales son para Galicia, pues ni en su fondo ni en su forma es adecuado á las necesidades de la misma.

No puede aceptarse en su fondo; porque no se trata de reducir considerablemente por él, cual debiera, y en proporción á las circunstancias de pobreza reconocida de esta region, la cantidad de especies gravadas que constituyeron los cupos generales cargados á las cuatro provincias gallegas, falseando así por su base la ley de 31 de Diciembre último, cuyo espíritu y aún su letra nunca fueron que en su cumplimiento saliesen aquellos aumentados en una proporción tan inconcebible y espantosa, que de llevarse á cabo su exacción ó cobranza, la de un solo año bastaria para producir la completa ruina de la agricultura, sin que tan funesto mal pudiese despues tener remedio.

Es inaceptable en la forma porque esta tiene mucho de cabalística, sin poder nunca surtir en sus efectos prácticos los beneficios que han menester los pueblos y contribuyentes, porque ya se divide entre estos y seis categorías, ya en tres el total de sus cupos respectivos de encabezamiento, el hecho ha de ser siempre que entre unos y otros ha de quedar el recargo ó gravámen, por cuya desaparicion con tanta justicia y necesidad se reclama, pues tratándose de cifras tan onerosas y abrumadoras que alcanzan en más ó ménos, pero en mucho, á todos los municipios de la provincia y con rarísimas excepciones á la de toda Galicia, ¿qué desagravio producirá el disminuir en 30 ó 40 por 100 el 300 ó 400 por 100 de aumento á un municipio, si al fin esta diferencia ha de ir á gravar á otro que se considere relativamente más aliviado? Supongamos que al triple del encabezamiento anterior con que figura el último de Fonsagrada, se le saca un 25 por 100 y éste lo aplican al de Castroverde porque aparece escasamente con el duplo cuando en fiel observancia de la ley no debiera ser su

exceso más que del 5 por 100 ¿quedaria por este cambio dentro del equitativo, legal y justo el tipo del encabezamiento de ámbos pueblos? No, y nunca podria considerarse tal trabajo más que como una farsa ridícula para afrenta ó burla de la razon y de las clases que contribuyen y mueren.

El contra-proyecto de nuestro estudioso y dignísimo representante Sr. Pardo Balmonte empieza al ménos por donde es de absoluta é imprescindible necesidad empezar, si de buena fé se ha de acomodar la imposición á la causa ú origen de la misma en primer término y á las fuerzas contributivas del que ha de ser blanco ú objeto de ella en segundo. Reduce, pues, por su artículo 1.º esa insoportable carga de especies tarifadas con que nos regalaba la Direccion general de impuestos en la *Gaceta* del 3 de Enero último á cambio de los derechos con que por *supuesto* consumo nos hacia contribuir, y fijando el que considera aproximarse al verdadero, dadas las costumbres y estado de pobreza del país gallego, y por resultado del cálculo así formado disminuye considerablemente el total de los cuatro cupos generales y el tipo del término medio del consumo individual, haciendo aparecer éste sobre las tres cuartas partes de los habitantes de derecho segun el censo oficial en razon de pesetas 1'35, que es la suma que arroja la clase 1.ª de la tarifa que incluye y especifica el consumo de artículos ó especies que atribuye á cada habitante rural. Este cálculo no hay duda que está arreglado y basado en la realidad de las cosas que pasan, por más que causen la admiración de extraños, pues éstos, para modificar sus aventurados juicios, debieran constituirse sobre el terreno en que se albergan tantos infelices labriegos gallegos, y allí los verian mezclados con el ganado, en miserable choza de junco y barro, con sus harapos de vestir por toda cama y manta, como pasan el año y la vida numerosas familias sin probar por todo alimento más que caldo sin grasa y casi sin sal y mendrugos de negro y duro pan. ¿Es justo que por lo mucho de que estos desgraciados carecen y se privan por su falta de recursos, paguen los pueblos el impuesto de consumos á tenor de la totalidad de la tarifa porque el mismo se rige? Tal absurdo tiene que borrarse de nuestras prácticas ó abusos económicos, si hemos de tomar el buen ejemplo de las naciones cultas y bien administradas.

El contra-proyecto del Sr. Pardo Balmonte á que nos referimos, parte del principio de que toda la población rural que está diseminada y forma el conjunto de nuestras aldeas, ha de contribuir por igual, es decir con arreglo á la clase primera de su tarifa también primera, en lo que estamos conformes, pero nosotros quisiéramos que con mayor claridad se expresase que toda aquella ha de gozar de los beneficios del

extraradio de modo que por población agrupada se ha de entender únicamente la que se halle dentro del casco y radio de las ciudades y villas, y que para el señalamiento de los cupos de encabezamiento, al número de habitantes así clasificados se hayan de atener los agentes ó representantes de la Administración del fisco.

Introducida esta regla, seria preciso que en las demás clases que formasen la tarifa oficial para la exacción ó recaudacion de derechos sobre las especies á ellos sujeto, figurasen de menor á mayor por el orden de número de vecinos y circunstancias de prosperidad ó riqueza atendibles como catedrales, universidad, puertos, arsenal, vías férreas y mercados, las referidas ciudades y villas por lo tocante al casco y radio de su población agrupada, de modo que no volsiésemos á caer en la aberracion de que un distrito municipal cuya capital dentro de dichas dos circunstancias no reúne más que mil habitantes, pero que el resto hasta doce mil lo compone la población diseminada y rural, ha de figurar en la clase 3.ª ó 4.ª de la referida tarifa, mientras á una ciudad ó villa con grandes elementos de vida por no tener en todo su territorio municipal más de cinco mil almas, se le coloca en la más inferior ó beneficiada, que es la primera.

Además de enmendar ó evitar estos errores de gran bulto, hay que hacerse cargo de la necesidad de variar la redaccion del art. 11 de la ley de 31 de Diciembre, pues ya tenemos demostrado que por las bases que contiene y quedando á la discrecion ó arbitrio de los repartidores su formacion, nada nos sorprenderia que á un labrador gallego, que al año paga por contribucion territorial quinientos reales, los *firmones*, que serian aquellos, *inconscientes y esclavos* de la voluntad del secretario del municipio, le cargasen por igual periodo de tiempo y contribucion de consumos la *friolera de cinco mil reales*, para lo cual no seria preciso se obrase más milagro que el de que prevaleciesen los últimos encabezamientos parciales que tanto combatimos por lo descabellados y monstruosos, pues recargando con el 70 por 100 para el presupuesto municipal la cuota á que sale el término medio del consumo, ya tendríamos tan lastimoso desastre para el contribuyente.

Nada hemos adelantado con la facultad que se dá á los administradores provinciales de Impuestos para que nombren directamente repartidores en número igual al de concejales, pues se observa en la práctica, que piden la designacion al efecto á los alcaldes, y éstos se despachan tan á su gusto al prestar este servicio, que para recaer semejante nombramiento en gente tan determinada, nula y acomodaticia, mejor fuera que la ley é Instruccion no estableciesen tal variante y que toda la operacion de reparto se encomendase á las secretarías municipales, pues la revision y aproba-

cion por las oficinas económicas no pasa tampoco de *pura fórmula*.

Hay, pues, que dictar otras reglas que pongan coto á esta clase de abusos, y que estén más en armonía con lo que aconseja la razon y nos tiene enseñado la experiencia, repitiendo siempre, ménos artificio y ambigüedad y más precision y responsabilidades contra los que incurran en extralimitaciones perjudiciales, pues los repartimientos es casi el único medio en Galicia á que ha de apelarse para realizar la contribucion de consumo y cereales, y por consiguiente hay que buscar independencia y competencia á la vez que imparcialidad en sus confectionadores.

También es de necesidad modificar la Instruccion general en sentido más práctico y adecuado á las condiciones de estas localidades, pues no se hizo hasta ahora más que venir copiando en aquella todas las disposiciones que, sin favorecer al Estado, son ocasion de grandes males á los pueblos y de que otro dia nos ocuparemos.

J. P. C.

Genialidades

de.... «El Debate.»

No sabemos en que dia tuvo lugar la separacion de los redactores de *El Debate* á que aludíamos ayer; pero, haya sido un dia ú otro en el número del colega que llegó á nuestras manos por el mismo correo que la noticia de aquella separacion vemos un suelto cuya publicacion en un periódico que se precia de sensato é ilustrado no acertamos á explicarnos.

Refiriéndose nuestro colega al triunfo alcanzado en las secciones por los partidarios de la Tieira dice el citado periódico que se ha dado el nunca visto ejemplo, de que en la comision elegida la capital es la más directamente interesada en el asunto.

Como el colega obedece las más apasionadas inspiraciones no se cuida de lo que dice, como debiera hacerlo.

La capital más directamente interesada que no tiene representantes en la comision, representa una tendencia contraria á la Tieira: los partidarios de ésta representan una tendencia opuesta á la de la Coruña. No podia, por lo tanto, suceder lo que *El Debate* apetecia, á no ser que en las secciones tuviesen mayoría de votos, ó que los partidarios de la Tieira se dejasen derrotar.

¿Quién tiene la culpa de que los partidarios de la Coruña no hayan obtenido el triunfo?

Los aspavientos de *El Debate* no tienen razon de ser; cuando hay lucha, alguno ha de ser vencido, á ménos que haya armisticio; pero con algunos jefes que de antemano cantan victoria y creen inmenso su poder ¡cómo han de atreverse á tratar los humildes guerrilleros!

Se ha dado también el ejemplo nunca visto de que diputados completamente desconocidos é ineptos

hayan triunfado sobre personas de la importancia del Sr. Linares Rivas. Tiene razon nuestro estimado colega *El Debate*: eso es muy sensible.... para el Sr. Linares Rivas.

Porque ser el sucesor del ilustre Ulloa, ser tan maestro en la ciencia constitucional y en las intrigas del Parlamento, haber derribado ministerios y ocasionado cambios de situaciones políticas con sus discursos—que todo esto dice la biografía del Sr. Linares publicada por *El Globo*—y ser derrotado en toda la línea en una cuestion en que se cifra todo el afán y el interés, es sensible muy sensible. Dice bien *El Debate*: es un ejemplo nunca visto.

Pero queda el consuelo de ver cómo despues los amigos califican á los vencedores de ineptos y desconocidos.

¡Vaya por Dios, amigo *Debate*!

No sabíamos nosotros que las comisiones deben componerse de eminencias, de personas populares, y que los diputados no deben ni siquiera ejercer el derecho de votar cuando se presentan personas que, como el Sr. Linares Rivas, reúnen aquellas cualidades.

Por de pronto, aunque el diputado por la Coruña no esté en la comision, no se encuentra esta tan desamparada. Algo pueden hacer en ella los Sres. Romero Ortiz y Martínez.

Y en cuanto á los demás individuos de la comision, no tan desconocidos algunos que no tengan tanta antigüedad política, ya que no hayan tenido tanta suerte, como el diputado por la Coruña; en cuanto á esos, todavía ha de rectificar *El Debate*, pues antes de que el Sr. Linares hubiese probado su aptitud nadie podía abonarla.

Además, cuando se trata de las cuestiones de la índole de la presente, quizá no haya motivo para preferir la opinion de esos diputados á quienes zahiere *El Debate*, á la de las personas de importancia.

Puede ser tan acertada como la de estos la de aquellos; desinteresada, indudablemente lo es.

En cuanto á que haya sido el Sr. Navarro Rodrigo el que dió la victoria á los de la Tieira, y á los móviles que pudieron inspirar ese apoyo, se nos ocurre una pregunta:

¿Tenian el Sr. Navarro y sus amigos el deber ó siquiera el compromiso de votar por el trazado directo?

No; por lo tanto podian hacer uso de su derecho como mejor les pareciera, aunque no pareciese bien al Sr. Linares Rivas.

El Debate termina su diplomático suelto consignando que es opinion general que el dictámen de la comision, favorable á la Tieira, no saldrá del Congreso.

Comprendido: se hará fuerza de vela.

Aquí de lo que decia el constitucional, alto funcionario. Mientras él tenga alguna influencia con la actual situacion no habrá ese ferrocarril.

Caciquismo de arriba, y genialidades de..... *El Debate*.

Lo de Petin

En uno de sus últimos números ha publicado nuestro estimado colega ferrolano *El Correo Gallego* una reseña de los acontecimientos ocurridos en Petin el día 3 del mes pasado.

Dicha reseña está completamente conforme con cuantas noticias recibimos nosotros, y en ella se dice que «una pareja de la guardia civil fué atropellada y tuvo que retirarse sufriendo una verdadera lluvia de piedras.»

Nuestro colega, que dá cuenta de la generosa conducta del párroco D. Atanasio María Gomez, á cuya intervencion se debe la salvacion de la vida del Sr. Arrese, créese que dicho sacerdote es acreedor á que de algun modo se le signifique cuanto vale su heroico comportamiento.

Apoyamos la indicacion de *El Correo*, y deseamos que no sea desatendida, como lo son las que nosotros hemos hecho acerca de la conveniencia de que se ponga en claro la conducta de la guardia civil en tales acontecimientos.

Al estimado diario del Ferrol le dicen que la pareja fué atropellada y que tuvo que retirarse.

Ahora bien ¿debía retirarse? ¿Qué resistencia opuso á los amotinados?

Ni prejuzgamos la cuestion ni hacemos comentario. Nos limitamos á repetir que es muy conveniente se ponga en claro lo que hasta ahora se vé muy turbio.

A la intervencion del párroco de Petin se debe la salvacion de una vida que debian amparar los que tienen el deber de hacerlo.

¿No pudo haber evitado esta intervencion la guardia civil?

Nada más por hoy.

Una carta de Madrid

La que publica un periódico santiagués en la que le dan cuenta de incidentes relacionados con la lucha empeñada en la cuestion de ferrocarril de Santiago, contiene detalles curiosos que creemos verán con gusto nuestros lectores.

Un diputado partidario del trazado directo, que ejerce importante cargo en el Congreso y dispone á su arbitrio de los escribientes, facilitó las listas de diputados á sus amigos, mientras que los partidarios de la Tieira no sabian casi en el momento crítico quienes eran los diputados que formaban las secciones.

Por este motivo los del directo braveaban creyendo seguro y fácil su triunfo, á pesar de lo que su jefe solicitaba con humildad los votos.

Otro diputado se permitió llamar en voz alta *canallas* á los partidarios de la Tieira, frase inculca que causó el más deplorable efecto. Deplorable para el que la pronunció.

Un descuido de los diputados de la Tieira dió el triunfo á Batañero, pues su contrincante Villaverde no reunia simpatias.

Un incidente ocurrió en el Teatro Real; incidente cuya relacion tomamos íntegra de la carta de Madrid que publica el colega regional.

Dice así:

«Estaba el más caracterizado de los diputados coruñeses con varios otros partidarios de la línea ancha á la Tieira. En esto se acerca uno de ellos y felicita á D. Vicente Perez por haber obtenido el triunfo.

Y dice el coruñés con tono de despecho y mal humorado:

—Ese triunfo lo deben Vdes. á las muchísimas indecencias que se han cometido (palabras textuales y que oí yo mismo). D. Vicente Perez que le habia oido con prudencia comzó á amoscarse diciéndole que mirase bien lo que hablaba.

Y despues de varias palabras unas altas y otras bajas el coruñés tomó el tole y el Sr. Perez tocándole con el baston en el hombro le gritaba:

—¡Oiga usted, amigo!... esas cuestiones no se zanján dando la espalda.»

¡El más caracterizado de los diputados coruñeses!

¿Quién será él?

Tambien le dicen al mismo periódico que el Sr. Linares Rivas dimitirá la fiscalía del Supremo por consecuencia de su derrota en las secciones.

A pesar de lo que dijo el corresponsal telegráfico de un periódico de la Coruña, no creemos que la comision encargada de dar dictámen respecto al ferrocarril de Santiago haya de modificar su opinion en tan importante asunto, porque el Sr. D. Manuel Becerra manifestase que permanecerá neutral ínterin no se encuentre una fórmula de conciliacion.

Semejante indicacion envuelve una ofensa á los individuos á quienes se refiere, porque decir tal cosa es suponer que modifican sus opiniones, ateniéndose á pareceres ajenos; y ni el Sr. Becerra Bermudez impone su opinion á los demás, ni les hace variar de la que ya han formado, ni son tampoco las personas aludidas de las que por razon de autoridad cambian de parecer, porque antes de formar opinion, mayormente cuando del país se trata, estudian los asuntos y examinan cuál es la solución más provechosa.

Y tan exacto es lo que decimos que podemos afirmar en corroboracion que los Sres. Romero Ortiz y Martínez (D. Cándido), presidente y secretario respectivamente de la comision mencionada, eran decididos partidarios de la Tieira cuando parecia el Sr. Becerra (D. Manuel) inclinarse al partido del ferrocarril directo.

Por lo tanto carece de base la presuncion de que el hecho de haber manifestado su opinion el señor Becerra hará variar el criterio de la comision.

Un colega comenta un suelto de *El Anunciador* coruñés en que este periódico sostenia que, á pesar de la lista publicada por nosotros, tenia más partidarios en la diputacion gallega el directo que la Tieira.

Al freir será el reir, decia *El Anunciador*.

Pues ya han empezado á freir el día que se eligió la comision que ha de dictaminar.

Y por cierto que no es *El Anunciador* quien ríe.

El mismo periódico habla de la formalidad de *El Anunciador*. Y habla en serio.

¡Bah! la formalidad de *Hércules-Anunciador* era verde y una mañana se la almorzaron sus redactores.

Debemos advertir á nuestro apreciable colega *El Libredón* que el diputado Sr. Becerra que ha manifestado que no es partidario de la Tieira ni del trazado directo, no es D. Joaquin Becerra Armesto, diputado por la provincia de Orense, sino D. Manuel Becerra Bermudez, representante del distrito de Becebreá, en esta provincia.

Una reseña que publica *El Libredón* de los trabajos hechos en Madrid en pró de una y otra solución respecto al ferrocarril de Santiago, confirma lo que nosotros hemos dicho acerca de que los partidarios del directo propusieron una

transaccion indicando como punto de enlace ya no Cambre sino Betanzos.

Hace dias vienen ocupándose algunos colegas de esta region y aún de la corte, de la incalificable conducta observada en la localidad donde ejerce la cura de almas el párroco de Montecubeiro, el cual, segun se dice en aquellos y posteriormente nosotros hemos podido averiguar, dista mucho de ser la que le impone el sagrado carácter de que se halla revestido.

A *La Voz de Galicia* que es uno de los periódicos regionales á que nos referimos, le han escrito hace dias acerca del particular, lo siguiente:

«Sabemos de cierto cura que ha sido denunciado ante su prelado por varios de la misma clase entre los que figuraban tres ancianos y venerables arciprestes á consecuencia del escándalo que causaba en la vecindad y comarca la vida licenciosa de aquél, nada conforme con lo que su estado reclama.»

Como por todo castigo se le ha tenido á la sombra unos cuantos dias en el seminario y al cabo de ellos se ha restituido á tan buen pastor el cuidado de sus ovejas y el teatro de sus hazañas, se nos dice que al verle de nuevo concurriendo á sitios que antes fueron objeto de escándalo, aquellos cándidos moradores se admiraban de tal hecho.

Grande es la admiracion que causó y la indignacion que cunde con tal motivo, por lo que parece se han alzado los denunciados para ante el cardenal arzobispo de Santiago, en la confianza de que allí seran más afortunados ó al ménos se pondrá el oportuno correctivo siquiera en desagravio de la moral pública.

Veremos, pues, si á esto no le pasa lo que al consabido negocio del arca de tres llaves.»

Segun nuestros informes solo de lo dicho en el precedente suelto parece no ser exacto el correctivo á que se alude, de haber estado á la sombra en este Seminario unos cuantos dias, pues dicho párroco anduvo paseando por las calles de la poblacion con la mayor frescura del mundo, donde hoy se encuentra por segunda vez, despues de haber regresado á la parroquia, requerido por el Prelado de la diócesis; y es de esperar, atendida la gravedad de los hechos denunciados que el correctivo será tan severo como lo exige la moral pública ofendida y lo reclaman los más altos principios de justicia.

En esta creencia, pues, nos abstenemos por hoy de decir una sola palabra más sobre el asunto.

Correspondencia

Madrid 8.—Los presupuestos de Cuba leídos an teayer en el Congreso, no han satisfecho á varios diputados especialmente á los de las provincias agrícolas que se disponen á combatir enérgicamente la autorizacion que solicita el Gobierno para celebrar tratados de comercio con las potencias extranjeras.

Dícese que el Gobierno ha demorado hasta mañana la terminacion de la discusion y aprobacion del tratado para dar lugar á que vengan á Madrid varios de los senadores que se encuentran en sus respectivos domicilios y que á pesar de la primera excitacion que se le dirigió por conducto de los gobernadores de las provincias en que residen, no han regresado con la prontitud que se les encarecia. El sábado último se les llamó de nuevo para que el lunes (por hoy) estuvieran aquí y pudieran asistir á la sesion de mañana mártis en que indefectiblemente se votaría el tratado. Para más obligarle en este último llamamiento, se les hacia ver la necesidad imperiosa de su asistencia á la alta Cámara si querian evitar serios contratiempos al partido que dicen pertenecer, y el cual reclama hoy con verdadera urgencia su eficaz concurso.

Con tal motivo se ha dicho que por los trenes de esta noche y de mañana por la mañana recibirá el Gobierno algunos re-

fuerzas con que poder resistir los malélicos planes de los conservadores.

Asegúrase que algunos de estos defien- den la idea de que á la sesion de mañana no concurren más senadores de su comun- ion, que los precisos para pedir la votacion nominal aunque no sea más que para dar el espectáculo de un aplazamiento de dicho acto cuyo efecto moral dada la importan- cia y trascendencia del proyecto, no podria ménos de ser desastroso para el Gobierno y despues concurrir todos á la segunda vota- cion que se convocará para emitir el sufra- gio en contra y hacer una declaracion pré- via que revelará hasta que punto el parti- do conservador el día que fuese poder man- tendria dicho tratado si como se cree, la práctica viene á confirmar los temores que se abrigan respecto á los perjuicios que se suponen han de sufrir los intereses genera- les de nuestra nacion, con semejante pacto internacional. La idea esta no deja de tener patrocinadores y aunque esta tarde no sa- bia si se traduciria en hecho, podria suceder que enajara si de los cabildos que se nota- ban por los pasillos de la alta Cámara no resultara algo de eso que entre los políticos se conoce por el nombre de *pastel*. Esto y otras cosas más se decia á propósito del asunto en cuestion. Lo que haya de ser lo sabrá mañana.

La visita que el presidente del Consejo de ministros hizo ayer al señor duque de la Torre es objeto de cálculos y conjeturas sin cuento. Unos la suponen relacionada con el traslado del gobernador de Sevilla Sr. Vicuña al de Granada y que el intere- sado íntimo del duque no acepta. Otros di- cen que las dificultades porque atraviesa la votacion del tratado, la falta de celo con que los señores ausentes han contestado al amistoso llamamiento que les ha dirigi- do el Gobierno, fué el motivo princi- pal que obligó al Sr. Sagasta á ver al se- ñor duque que éste, apreciando las razones que aquel le expuso parece que no vaciló en acceder á sus deseos y que por consecuen- cia ayer mismo el duque telegrafió á varios de sus compañeros y amigos políticos para que vengán á votar inmediatamente.

Que en cuanto á los senadores de la mayoría que estando aquí parecen resuel- tos á abstenerse de tomar parte en la vota- cion, parece que el general Sr. D. Francis- co Serrano Dominguez se encargó de ha- cerles desistir de su empeño, y se espera que al fin y al cabo los reacios prestarán su apoyo al Gabinete, dándole sus sufragios en tan crítica ocasion para la comunión

constitucional. Lo que dejo referido tiene un origen que merece entero crédito. Y de ahí el que ayer se ultimara y se diera como un hecho por los íntimos del señor duque el buen éxito de la cosa, merced al celo con que éste empezó á trabajar el asunto; y en tal concepto no se reservaban en decir que á él y nada más que á él (al señor duque) se deberá la aprobacion del repetido pro- yecto por la alta Cámara.

La sesion del Senado no ha estado hoy tan concurrida como la última. Para la de mañana se han hecho á la secretaria gran- des pedidos de papeletas de entradas á las tribunas reservadas. Se decia hoy por los pasillos, no sé con que fundamento, que pudiera suceder que el presidente del mi- nisterio, por efecto de la afeccion que pa- dece en la garganta, no pueda reasumir el debate sobre el tratado, ó lo haga en tér- minos muy breves para no empeorar su si- tuacion. La noticia esta no ha hecho mucha gracia, lo mismo á los amigos que ad- versarios; pues unos y otros sentian y sien- ten impaciencia por oír al primer consejero de la Corona en asunto tan importante.

(El Corresponsal.)

La situacion de Irlanda

El telégrafo ha transmitido la fatal noti- cia de que el nuevo ministro de Irlanda, lord Cavendish, y su secretario, Mr. Bru- ke, han sido villanamente asesinados.

Este acontecimiento, que en cualquier ocasion hubiese tenido importancia, hoy, y despues de la sesion habida en la Cámara de los comunes el jueves último, la tiene inmensa.

El Gabinete Gladstone concibió por sí ó á virtud de peticiones que le fueron he- chas, cambiar la política de represion se- guida en Irlanda, por otra de tolerancia y libertad, creyendo, sin duda alguna, este cambio medio seguro de poner término á una situacion tan grave como insostenible.

El sistema de tolerancia implantado por el gobierno inglés, fué duramente combati- do en la sesion á que hacemos referencia, no sólo por los afiliados al partido *tory*, sino por el ministro dimisionario de Irlan- da, Mr. Forster, que creyó perjudicial en alto grado la política puesta en vigor por el Gabinete Gladstone, asegurando que sus primeros actos demostrarían que el sistema de tolerancia no era otra cosa que debili- dad, lo cual daría como resultado la exis-

tencia de nuevos desórdenes y nuevos aten- tados.

Despues de realizarse esta profecía polí- tica en la persona del nuevo ministro de Irlanda, se comprende perfectamente que los *heme-rulers* han interpretado la conduc- ta del Gobierno como una falta de medios para sostener la anterior energía, y en vez de cumplir y responder en la forma ofreci- da por Mr. Parnell en la sesion de referen- cia, han adoptado la actitud del terror y comenzado de nuevo esa série de crímenes rechazados por toda conciencia honrada, y que llevan consigo el más terrible de los es- pantos y una constante é insostenible in- tranquilidad.

El asesinato del ministro inglés en Ir- landa ha sido inmediata demostracion de que los hombres de la liga no aceptan la cordialidad de relaciones que el Gobierno li- beral les ofrece, que el manifiesto del *No- sent* sigue como programa de revolucion, y que para demostrar que no están dispuestos á retirarlo lo han salpicado con la sangre de la superior autoridad inglesa, y que la situa- cion es tal que los medios pacíficos resultan contra-productos é ineficaces para resta- blecer el sosiego y la calma.

Inglaterra, que viene recorriendo sin contratiempos los dificeles caminos de la política exterior, mirando crecer su presti- gio, su poder y su influencia, ha sido sor- prendida, dentro de su mismo territorio, por una cuestion social, que desde el primer día tomó formidables aspectos, y que cuanto más tiempo pasa en vez de disminuir aumenta en proporciones gigantes.

El asesinato ha tomado en el territorio irlandés carta de naturaleza, va recorriendo todas las escalas sociales al cebarse en per- sonas de distinta condicion; hoy no lo de- tiene ni la majestad y prestigio del poder, haciéndola rodar bajo su puñal sangriento y destructor.

Inglaterra, pues, tiene ante sí un difi- lísimo problema, cuya solucion no es posi- ble per ahora precisar.

Miscelánea

Santos de hoy.—Stos. Florencio y Ata- nasio.

Idem de mañana.—Sto. Domingo de la Calzada.

Unguento y píldoras Holloway.—Los Padecimien- tos Secretos.—Aliviados.—Muchas enfermedades exis- ten que el paciente prefiere padecer en silencio á

mencionarlas aún á sus más caros amigos. Ningun remedio hay cuya eficacia pueda compararse con la de este Unguento refrigerante y sanativo para la mitigacion y curacion de las almorranas, las fistulas y otros tormentos análogos. Un sugeto que anterior- mente se vió martirizado por estas dolencias escribe lo siguiente: «Padecí un ataque grave de almorranas durante más de seis meses y pagué á los médicos una cantidad enorme de dinero sin que sus sistemas de tratamiento me hiciesen el más mínimo bien, cir- cunstancia que me indujo á ensayar las preparacio- nes Holloway. Estas bastaron muy pronto para restablecer me completamente en mi salud.» 9

Servicio particular.

MADRID 10 11'45 (noche.)

Se ha aprobado definitivamente en el Congreso el proyecto de ley sobre reorganizacion del Ejército.

Estéban Collantes apoya una proposicion relativa á imprenta. Desmientese todo rumor de crisis.

El obispo de Barcelona mar- chó para su diócesis.

Imp. del DIARIO, Armañá, 2.

ANUNCIOS.

La Exposicion.

16, REINA, 16

Corses á mitad de precio.

Hemos recibido una magnífica coleccion de corses higiénicos franceses que vendemos desde 8 reales uno.

Tenemos ya á la venta la segunda coleccion de sombrillas pintadas, última novedad parisienne, y lo más nuevo fabricado hasta el día en abanicos y pericones.

SOLO J. PUGA Y COMPAÑIA.
16, REINA, 16.

Venta de la Librería

de D. Juan Fernandez de Prado, Instru- mentos de Cirujía y la estantería, todo pue- de verse de once á dos de la tarde á excep- cion de los días festivos.

9, Ruanueva, 9.

— 50 —

aquella comprenda y presenten los interesados, que asimismo los re- cojerán de la Fábrica.

Del propio modo se timbrarán con el de uso corriente los que ca- razcan de dicho requisito y pertenezcan á años anteriores por hallar- se en cartera sin haber sido negociados.

En ambos casos las Sociedades domiciliadas fuera de Madrid podrán sustituir el timbrado de la Fábrica con timbres móviles en la forma que determina el precitado art. 136.

Art. 11. No obstante expendirse por el Estado los documentos que se mencionan en el art. 7.º de este Reglamento, la Fábrica Nacio- nal del ramo estampará los timbres que correspondan en los docu- mentos de dicha clase que presenten los interesados, previo pago de su importe, conforme á lo que se dispone en el artículo precedente, siempre que los expresados documentos no estén firmados.

Art. 12. Las Corporaciones ó particulares que prefieran tener sus documentos en la forma que expresa el art. 9.º de la ley, lo solicitarán de la Administracion de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid, la cual expedirá documento para estampar los timbres en la Fábrica Nacional del ramo, previo el pago de su importe en la Teso- rería, con aplicacion á los productos de la Renta.

La Administracion en vista de los documentos, señalará los tim- bres que hayan de estamparse en proporcion á los que correspondan al tamaño del papel que usa el Estado, y permitirá estamparlos en marcas mayores, previo el pago de los derechos que correspondan se- gun el exceso de dimensiones, remitiendo á la Direccion del ramo la relacion de que trata el artículo 10 de este Reglamento.

Art. 13. Los pagos en metálico por razon de timbre á que se re- fiere el artículo 12 de la ley, se efectuarán en las oficinas liquidadoras de derechos reales.

Los Notarios no podrán entregar á los interesados las copias de las escrituras expresadas en el citado art. 12 sin que conste previamente el *Visado* del Liquidador, á cuyo efecto exigirán de los primeros el importe del timbre para verificar dicho pago.

Los Liquidadores remitirán el estado de valores ó el parte negativo á la Administracion de Contribuciones y Rentas en los seis últimos días de cada mes. Ingresarán los fondos del Estado el día que se les fije en las Administraciones subalternas y los de partido, cerrando la cuenta que rindan el 24 de cada mes, excepto el último de cada año económico que lo verificarán el día final del mismo.

En las capitales de provincia se ingresará desde luego en las Te- sorerías, y con vista de la carta de pago los Liquidadores estamparán el visado.

Art. 14. Los ingresos en metálico que por todos conceptos se ve- rifiquen se aplicarán á productos de la Renta.

Art. 15. La Direccion general de Rentas Estancadas aprobará los

— 47 —

Timbre de 15 centimos.

Península, Islas Baleares y Canarias, posesiones españolas del Norte de Africa y costa occidental de Marruecos.

Timbre de 30 centimos.

Cuba y Puerto-Rico.

Timbre de 50 centimos.

Filipinas, Fernando Póo, Annobon y Corisco.

TARJETAS POSTALES.

Timbre de 10 centimos.

Con contestacion pagada, 15 centimos.

CERTIFICADOS.

Timbre de 75 centimos.

Quedan vigentes las tarifas en todo lo demás que no se oponga á los preceptos anteriores.

Apéndice al núm. 2.

CLASE PRIMERA.

Del timbre que corresponde á los documentos de despacho que deben presentarse en las Aduanas segun se detallan en el Apéndice 24 de las ordenanzas.

SÉRIE A.

Timbre de una peseta.

Los documentos comprendidos en esta série, excepto los números 4, 5, 7, 8 y 9.

SÉRIE B.

Timbre de 75 centimos.

Los documentos 4, 5, 7, 8 y 9 en la série A, y los de esta série, ex- cepto los duplicados de declaraciones y facturas.

Timbre de 10 centimos.

Los duplicados referidos números 2, 4, 8, 10, 12, 14, 16 y 18 de esta série.

SÉRIE C.

Timbre de 10 centimos.

Todos los documentos de esta série.

CLASE SEGUNDA.

Documentos que pueden extenderse en papel comun ó simple, pero que necesitan timbres sueltos de reintegro.

SÉRIE D.

Timbre móvil de 2 pesetas.

Números 1 y 2 de esta série.

Piedras francesas de clase superior

SIN EMBONOS DE YESO, DE UNA Y MÁS PIEZAS

PARA MOLINOS HARINEROS.

H. Hervada y Compañía.—CORUÑA.

Primeros importadores en Galicia, y hoy únicos depositarios de la Sociedad general molinera de La Ferté sous Jouarre.

Hace 16 años que esta casa vende las tan acreditadas piedras de La Ferté, sin que hasta la fecha haya recibido la más pequeña queja, y si solo alabanzas por su excelente clase, de los innumerables compradores de Galicia, Asturias y Leon, lo cual creemos sea la mejor garantía para todo el que quiera adquirirlas.

Piedras vendidas, según libro de registro
3.341 pares en los 16 años.

Para informes de calidad dirigirse en esta provincia.

A D. Juan Zamuz..... San Martín de Quiroga.
» Francisco Rodríguez Pena..... Puertomarín.
» Antonio Blanco Pena..... Idem.
» Elías Fernández..... Monforte.
» José Martínez Cifuentes..... Idem.

H. Hervada y Compañía.—CORUÑA.

BAZAR DEL SIGLO XIX.

En ésta para informes y demás, D. Antonio Mendez.

10, PLAZA MAYOR, 10.

CAFÉ NERVINO MEDICINAL

MARAVILLOSO SECRETO ÁRABE ESCLUSIVO DEL DOCTOR MORALES

Cura infaliblemente los padecimientos de la cabeza incluso la jaqueca, los males del estómago, del vientre, de los nervios, y los de la infancia en general. Se vende á 12 y 20 rs. caja para 20 y 40 tazas, en las principales farmacias de Madrid y provincias. En Lugo, farmacia de M. Iglesias Ferradas.

Doctor Morales, calle de Carretas, núm. 39, piso principal, Madrid.

GRAN ALMACEN DE MÚSICA,

PIANOS, ARMONIUMS É INSTRUMENTOS
DE TODAS CLASES.

DE CANTO BERRA
REAL, 38, CORUÑA

Pianos españoles y extranjeros garantizados á gusto del consumidor, á pagar al contado, ó á plazos, desde 200 rs. mensuales

TREINTA MIL obras diferentes de música con rebajas considerables.

Cuerdas bordones y accesorios para toda clase de instrumentos.

Revista Hispano-Americana

Redactada por los primeros escritores españoles.

Se publica el 1.º y 15 de cada mes: números de 160 páginas.

Suscripción: trimestre, 15 pesetas.—Semestre, 27'50.—Año, 55.

Claudio Coello, 5, principal, Madrid.

SE ARRIENDAN LAS CASAS NUMERO 6 de la Plaza del Campo, número 9 de la Puerta del Miño y piso segundo de la casa número 11 de la Plaza del Campo. Cruz, 10, darán razon.

Madrid medalla de oro 1873. SANTIA GO medalla de plata 1873.

Exposicion de Leon, en 1876

LA PROVEEDORA UNIVERSAL

GRAN FÁBRICA DE CHOCOLATE MOVIDA Á VAPOR

DE
Francisco Fernandez y hermano
REAL, 10, LUGO

En la Exposición regional de Lugo, 1877. En la Universal de Filadelfia, 1876.

Estos chocolates fueron premiados en la última Exposición provincial de Lugo con una mencion honorífica de primera clase, y posteriormente en otras varias exposiciones, así nacionales como extranjeras, obteniendo en todas ellas premios y distinciones que prueban evidentemente que su esmerada elaboración puede competir, sin duda alguna, con la de los mejores chocolates que se fabrican dentro y fuera de España.

Nuestro constante principio es el buen género: nuestra honradez y buena fé no nos permiten emplear en la confección del chocolate sino cacao, azúcares y canelas de lo más superior, lo que, unido á nuestra inteligencia, apego al trabajo y una confección esmeradísima, da por resultado un chocolate que satisface los paladares más delicados.

Poco cuesta probar: comprando una libra del precio que cada uno tenga por oportuno, abrigamos la esperanza de que ni con un real de diferencia en libra, igualarán otros chocolates á los nuestros.

Ofrecemos asimismo á nuestros favorecedores, Café caracillo de Puerto-Rico y de la Habana, crudos, tostados y molidos, Thés negros y perlas; todo á precios arreglados.

PREMIOS DE CHOCOLATE
4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12 pesetas libra

En la Universal de Viena, 1873. En la de VALLADOLID 1871.

En 1.ª clase EXPOSICION LUGO 1867.

LITOGRAFÍA DE M. ROEL.

15, REAL, 15.—CORUÑA.

En este establecimiento se continúa haciendo toda clase de tarjetas blancas y en finos colores, para visitas, anuncios, circulares, cartas de aviso, esquelas de enlace, de ofrecimiento de casa, profesiones y funeral, etiquetas para vinos, licores, conservas, boticas y chocolates, letras de cambio, facturas, recibos, abonarés, láminas, estados, mapas, portadas de escrituras, patentes, diplomas, carteles de anuncios, sobres y papel timbrados en finos colores y comercial para cartas, papelería blancas y de colores, de varios tamaños, para impresiones y toda clase de documentos para oficios.

ARRIENDO DEL PISO PRIMERO Y bajos de la casa que fué de D. Benito Moure calle de las Flores número 12, con un trozo de huerta. Darán razon San Roque 19.

LICOR BREA MÚNERA.

Tos, catarrros pulmonares, garganta, órganos respiratorios, herpes, escrófulas y demás enfermedades piel, orina, reumatismo, debilidad general, primer regenerador sangre.

NOTA.—El 18 Abril 1878, hallándose en Barcelona Mr. Guyot, de París, le invitamos por la prensa periódica á someter su licor con el nuestro ante Academia Barcelona y París y no aceptó.—S. B. FRASCO.

Venta en las farmacias y droguerías.
Autor. Remolinos, 22, Barcelona.
MÚNERA HERMANOS.

SE ARRIENDA LA CASA NUM. 2, de la Ruanueva. En la del número 33 del barrio de S. Roque darán razon.

— 48 —

Timbre de 10 céntimos.

Número 3 de idem.

SERIE E.

Timbre móvil de 10 céntimos.

Todos los documentos de esta serie.

Madrid 31 de Diciembre de 1881.—El ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.

Reglamento para llevar á efecto la ley

DE LA

VENTA DEL TIMBRE DEL ESTADO

CAPÍTULO PRIMERO.

Del Timbre.

Artículo 1.º La percepción del impuesto del Timbre se verificará de tres maneras:

- 1.º Por el empleo del papel ó documentos en que estará estampado.
- 2.º Por timbres sueltos.
- 3.º Por el ingreso en metálico de su importe en los casos únicamente previstos en la ley.

Art. 2.º El papel timbrado de la tarifa general á que se refiere el art. 5.º de la ley llevará en la primera hoja un timbre en seco en el margen izquierdo, otro en tinta, y uno en seco en el centro de éste, y además su numeración correlativa por clases.

Art. 3.º El papel de oficio para Tribunales tendrá un timbre en seco en cada una de sus hojas, y el que de la misma clase se destine á la venta llevará otro sello especial como contraseña para distinguirlo del primero. En ambas clases se fijará el precio, aunque el destinado á Tribunales y Corporaciones se facilite gratis.

— 49 —

Art. 4.º El papel de pagos al Estado tendrá dos timbres de tinta con otro en seco en el centro, uno en cada mitad del pliego. En el medio de éste y en cada uno de sus extremos, ostentará un epigrafe talonario en tinta, con el fin de que quede una de las partes talonarias en la Fábrica nacional del Timbre, y otra en la Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia á que se remita. El talon central se cortará en dos partes iguales, que contendrán como el superior é inferior la numeración que corresponda al pliego.

Art. 5.º Los timbres móviles de las clases 1.ª á las 12 serán iguales á los del papel timbrado de dichas clases, con la sola diferencia de que el timbre que en éstos se estampa en seco en el centro será de tinta en aquellos.

El timbre especial móvil de 10 céntimos, y los de 25 y 50 céntimos necesarios para los depósitos que devenguen interés serán distintos á los anteriormente expresados.

Art. 6.º Tanto el papel timbrado como el de pagos al Estado se ajustarán á lo determinado en el art. 7.º de la ley.

Art. 7.º Al tenor de lo prevenido en el art. 108 de la ley, se elaborarán letras de cambio de 22 clases, y otros documentos de giro que servirán para libranzas á la orden y demás conceptos que se determinan en el art. 106 de la ley.

Unos y otros documentos estarán ajustados á la escala gradual del art. 107.

Art. 8.º Se elaborarán asimismo nueve clases de pólizas para operaciones de Bolsa al contado, igual número para préstamos con garantía de efectos, y la de tipo fijo de una peseta para operaciones á plazo.

Estos documentos se ajustarán á la escala proporcional del artículo 152.

Art. 9.º El papel timbrado y de pagos al Estado, los timbres móviles de las 12 clases y los timbres especiales móviles de 10, 25 y 50 céntimos llevarán inscrito su precio y año.

Las letras de cambio, libranzas á la orden, pólizas de Bolsa y para préstamos, licencias de uso de armas, caza y pesca, timbres de comunicaciones y tarjetas postales no llevarán designado el año.

Art. 10.º Para que tenga efecto el timbre correspondiente en las acciones y obligaciones que emitan las sociedades, deberán presentar estas en las Administraciones de Contribuciones y Rentas dos relaciones conforme á lo que determina el art. 136 de la ley.

Verificado el pago de su importe en la Tesorería de la misma provincia la Administración lo manifestará á la Dirección general de Rentas, remitiendo una de dichas relaciones, en la que la Intervención certifique haberse realizado el ingreso, y en su virtud la Dirección dispondrá tenga lugar la estampación en los documentos que